

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 25 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 9779/2024, en el cual corre agregada la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cooperadora de esta Casa de Estudios, PhD. Ing. Agr. Marcos MAZA, en el que solicita el reintegro de gastos que dicha Asociación realizará para el sistema productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por el mes de mayo de 2024 (Estimativo), y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 751/2017-R., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que los gastos en sectores productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 36/100 (\$ 4.353.595,36), por el mes de mayo de 2024 (Estimativo).

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib del Acuerdo Específico entre la Facultad y la Asociación Cooperadora (Resolución N° 2516/2015-R.), referido a las actividades académicos productivas.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios informa que existe crédito suficiente para atender el gasto.

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 36/100 (\$ 4.353.595,36), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizará para el sistema productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), durante el mes de mayo de 2024 (Estimativo).

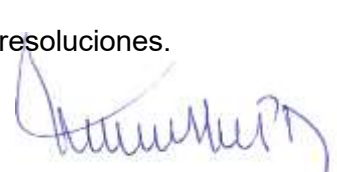
ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a las redes presupuestarias conforme el siguiente detalle:

R.1202.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.014.202,06
A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.339.393,30

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **301/2024** _ _ _ _
LJC.